El crecimiento de los seguros de personas y los retos normativos del mercado

Boletín N°: 2

Jun 17, 2026 BRASIL

El segmento de los seguros de personas, denominado actualmente «Seguros de vida y de integridad física»[1], se ha consolidado como una de las áreas de mayor crecimiento del mercado asegurador brasileño. La evolución observada en los últimos años demuestra que la protección de la vida, la salud y la capacidad económica de las familias ha pasado a ocupar una posición estratégica en la estructura empresarial de las aseguradoras y, al mismo tiempo, en la percepción del riesgo por parte de la propia sociedad.

Es cierto que, aunque la salud figura como una prioridad del Orden Social,[2] se constituye como un derecho de todos y un deber del Estado,[3] tal y como se establece en otra norma legal, a saber, la Ley n.º 9.656/98, que establece normas sobre la cobertura mínima obligatoria, los períodos de carencia, los reajustes y los derechos del consumidor, supervisadas por la Agencia Nacional de Salud Complementaria (ANS).

Pues bien. El mercado de seguros de personas registró un crecimiento del 10 % en el primer trimestre de 2026, con un total de 20.3 mil millones de reales en primas recaudadas, según datos oficiales de Fenaprevi. Este avance supone un incremento de aproximadamente 2 mil millones de reales en comparación con el mismo periodo del año anterior, lo que consolida la trayectoria positiva observada a lo largo de 2025.[4]

La continuidad de esta tendencia demuestra que el segmento ha dejado de ser un fenómeno coyuntural para adquirir características estructurales dentro del Sistema Nacional de Seguros Privados.

Entre los diversos factores que explican esta evolución, destaca la creciente concienciación de la población sobre la necesidad de protección financiera frente a acontecimientos que puedan comprometer la estabilidad económica familiar. El seguro de vida, más concretamente, sobre la vida y la integridad física, especialmente en su modalidad individual, está adquiriendo un papel protagonista en este proceso. No es casualidad que los seguros de vida individuales figuren entre los productos con mayor crecimiento porcentual del mercado, seguidos de los seguros para enfermedades graves y las coberturas crediticias.

Sin embargo, el análisis de este crecimiento no puede limitarse a los aspectos económicos. Existe un importante componente jurídico-reglamentario que merece ser analizado.

La entrada en vigor de la Ley n.º 15.040, de 2024, denominada Marco Legal de los Seguros, marcó el inicio de una nueva etapa para el derecho de seguros brasileño. Aunque sus efectos se extienden a todas las modalidades de seguro, algunas de sus innovaciones revisten especial relevancia para los seguros de vida y de integridad física.

La nueva legislación refuerza la necesidad de transparencia contractual, potencia el principio de buena fe objetiva, perfecciona los mecanismos de regulación de siniestros y busca reducir los conflictos interpretativos históricamente presentes en las relaciones entre asegurados y aseguradoras. Estas medidas tienden a reforzar la confianza del consumidor en el contrato de seguro, elemento indispensable para la expansión sostenible del mercado.

No es exagerado afirmar que la confianza constituye el principal activo económico de la actividad aseguradora. Cuanto mayor sea la previsibilidad jurídica de los contratos, mayor será la disposición de las personas a adherirse a los mecanismos privados de protección.

En este contexto, cobra importancia el desarrollo de productos orientados a la protección frente a riesgos biométricos y existenciales. El crecimiento de los seguros para enfermedades graves constituye un ejemplo elocuente de esta transformación. El aumento de la longevidad de la población, la evolución de los tratamientos médicos y el incremento de los costes asistenciales han pasado a exigir soluciones de seguros más sofisticadas y adaptadas a las nuevas necesidades sociales. En 2025, este ramo presentó una de las mayores tasas de crecimiento del mercado brasileño.

Otro aspecto relevante radica en la perspectiva de ampliar la cartera de productos mediante la futura regulación del denominado «seguro de vida universal».

Esta modalidad de seguro —Universal Life— es muy flexible, ya que combina la protección de por vida con la constitución de una reserva financiera. En Brasil, esta modalidad fue regulada por la Resolución CNSP 484/2025 de la SUSEP, que definió el producto como seguro y estableció normas para la creación de dicha reserva complementaria.[5]

De acuerdo con la citada Resolución, tal y como se establece en su artículo 2, apartados 1 y 2, el Seguro de Vida Universal tiene por objeto garantizar al asegurado o a sus beneficiarios una indemnización en caso de que se produzcan los riesgos cubiertos, en los términos establecidos en las condiciones contractuales.

Los planes de Seguro de Vida Universal solo podrán estructurarse con una o varias coberturas de riesgo, de conformidad con la normativa específica, quedando prohibida la oferta de cobertura por supervivencia.

El Seguro de Vida Universal debe ofrecer, como mínimo y de forma obligatoria, la cobertura por fallecimiento por causas naturales o accidentales.

Todos los importes del plan deberán expresarse en la moneda nacional, quedando prohibida la utilización de cualquier otra unidad monetaria[6].

Ampliamente extendido en los mercados extranjeros, este instrumento combina la protección aseguradora y la acumulación financiera, ofreciendo una mayor flexibilidad al asegurado. La propia Fenaprevi ha destacado el potencial de este producto para ampliar los niveles de protección aseguradora de la población brasileña.

A pesar de los resultados positivos, persiste un reto significativo relacionado con la denominada «brecha de protección». Los estudios sectoriales indican que una gran parte de la población económicamente activa aún no cuenta con una cobertura de seguros adecuada. En un estudio publicado por Fenaprevi, se constató que la gran mayoría de los brasileños adultos carece de seguro de vida, lo que pone de manifiesto el enorme potencial de crecimiento del segmento.

Desde una perspectiva institucional, el fortalecimiento del mercado de seguros de personas también tiene efectos positivos para la economía nacional. En 2025, según un informe publicado en los medios de comunicación, las aseguradoras devolvieron a la sociedad aproximadamente 17 500 millones de reales en indemnizaciones y prestaciones, recursos destinados precisamente a los momentos de mayor vulnerabilidad económica de las familias brasileñas. Esta función social del seguro resulta cada vez más relevante en una sociedad marcada por el envejecimiento de la población, las transformaciones en las relaciones laborales y el aumento de los riesgos individuales.

El crecimiento de las carteras de seguros de personas, por lo tanto, no representa únicamente un indicador del rendimiento empresarial. Se trata de un fenómeno que refleja la evolución de la cultura de la protección en Brasil, la madurez institucional del mercado asegurador y la consolidación del seguro como instrumento de seguridad económica y de preservación de la dignidad humana.

A medida que el Marco Legal de los Seguros se vaya completando con las futuras normativas de la SUSEP y con la maduración de la jurisprudencia, todo apunta a que el segmento de los seguros de personas seguirá ocupando un lugar destacado en el desarrollo del mercado asegurador brasileño, conciliando la eficiencia económica, la protección social y la seguridad jurídica.

El seguro de personas no solo protege el patrimonio; protege los proyectos de vida. Por ello, su expansión debe considerarse no solo como un crecimiento económico del sector, sino como una señal inequívoca de la madurez social y jurídica de la propia sociedad brasileña.

Esto es lo que cabía señalar en este modesto ensayo.

Fuente

Fuente: Segs

Enlace:
https://www.segs.com.br/seguros/448675-o-crescimento-dos-seguros-de-pessoas-e-os-desafios-regulatorios-do-mercado